En la ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, asiento de la COMISARIA PERGAMINO SECCIONAL SEGUNDA, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_\_\_ del año 2.021 y siendo las \_\_\_\_\_\_\_ horas, comparece ante el Oficial Subayudante Herrera Juan José, una persona a quien seguidamente se le da lectura del contenido del Artículo 275º del Código Penal el cual dice: «...Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, el testigo, perito o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá el reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena». Preguntada a tenor del mismo, presta juramento prometiendo expresarse con toda verdad en cuanto supiere o le fuera preguntado. Interrogada acerca de sus circunstancias personales completas, dice ser y llamarse **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, de nacionalidad argentina, que si sabe leer y escribir en el idioma nacional, estado civil \_\_\_\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de \_\_\_\_ años de edad, domiciliado/a en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_\_ de este medio, titular del D.N.I. Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, el cual SI exhibe en este acto, nacido el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en este medio, número de teléfono de contacto 02477-\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Celular).- A continuación se procede a enterarle que por así haberlo dispuesto en autos el Sr. AGENTE FISCAL interviniente en las presentes actuaciones, DR./A.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A CARGO DE LA U.F.I. Y J. Nº \_\_ del Departamento Judicial Pergamino, se procederá a hacerle entrega en calidad de **DEPOSITO JUDICIAL PROVISORIO/DEFINITIVO** de los elementos que a posteriori se detallarán; poniendo en su conocimiento las penas previstas por el Artículo 263º del Código Penal que reprime al Depositario Infiel, y conforme a las disposiciones concordantes del Código Civil se le notifican las obligaciones emergentes del cargo tales como que podrá detentar la posesión del bien o bienes, no pudiendo venderlo/s, enajenarlo/s, dar lugar a embargos, disponer comercialmente o ceder derechos en favor de terceras personas; estando obligado a poner las mismas diligencias en la guarda del depósito como en las suyas propias, pudiendo introducirle modificaciones sin que las mismas sean substanciales y que apunten a la conservación del bien/es. Que responderá por todo daño y/o alteración que sufra el depósito por su culpa o negligencia, no así por casos fortuitos o de fuerza mayor que se susciten. Que deberá poner en conocimiento del Sr. Juez de Garantía Departamental, de toda alteración, destrucción, daño y/o cualquier ilícito de que sea objeto el depósito; estando obligado a restituirlo en su mismo estado y con todos los accesorios al tiempo de serle requerido por la Autoridad competente. Enterado se da por debidamente notificado; prestando juramento y prometiendo desempeñar fielmente el cargo conferido que acepta en este acto. Por tal motivo se procede a hacerle entrega DE: **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.-** RECIBIENDO EN CONFORMIDAD EL O LOS MISMOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN.-------------

**ENTREGA EN DEPÓSITO JUDICIAL**

*Herrera Juan*

Oficial Subayudante

x\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

x\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración